

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1608-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0037-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0112-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 15.MAR.2019 que resolvió INCLUIR en el Reglamento de la Unidad Central de Laboratorios de la UNHEVAL, Art. 37 y en la Directiva N° 001-2018-UCL-UNHEVAL, Art. 3.2, inciso a), aprobado con Resolución N° 052-2018-UNHEVAL-VRI de fecha 30/07/2018, el siguiente texto: **La cantidad de alumnos por práctica académica en el laboratorio será en función al aforo de cada laboratorio;**

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0112-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 376-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0112-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 15.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió INCLUIR en el Reglamento de la Unidad Central de Laboratorios de la UNHEVAL, Art. 37 y en la Directiva N° 001-2018-UCL-UNHEVAL, Art. 3.2, inciso a), aprobado con Resolución N° 052-2018-UNHEVAL-VRI de fecha 30/07/2018, el siguiente texto: **La cantidad de alumnos por práctica académica en el laboratorio será en función al aforo de cada laboratorio;** por lo expuesto en los considerandos precedentes:

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ewer Portocarrero Merino
RECTOR (E)



Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AL
OCI DIU
Facultades (14)
Transparencia
Archivo

Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

